

Verba: Anuario Galego de Filoloxía, 49, (2022). ISSN: 2174-4017
<https://doi.org/10.15304/verba.49.7658>

Revista de libros

**Cristina Sánchez López. 2020. *Las modalidades oracionales*.
Madrid: Síntesis [266 pp.]. ISBN: 9788413570297**

José García Pérez¹

¹ Universidad de Sevilla, España

Recibido: 21/04/2021; Aceptado: 03/05/2021



La presente obra constituye un estudio monográfico sobre uno de los fenómenos más controvertidos de la gramática de cualquier lengua: la modalidad. Como señala la autora en el “Prólogo” (pp. 9-12), ella se va a ocupar tanto de las modalidades oracionales como de aquellas marcas gramaticales que permiten “decir cosas sobre situaciones que no son reales” (p. 10). Asimismo, el interés de la obra radica en que no se adhiere a ningún enfoque teórico en concreto que pretenda revelarse como válido en la explicación de la modalidad, sino que lo que la investigadora busca principalmente es detallar todos los mecanismos que en español existen para su expresión.

Así, el primer capítulo, “Las modalidades oracionales. Delimitación” (pp. 13-20), se dedica precisamente a la caracterización de lo que se va a entender por modalidad en la obra, siendo rentable para la autora la distinción entre *modalidad del enunciado* (vg. *Sorprendentemente, va a venir Juan*) y *modalidad de la enunciación* (vg. *¡Va a venir Juan!*), pues en una misma secuencia pueden coexistir ambas (vg. *¿Es posible que vengas mañana?*). Este trabajo se centra en la modalidad de la enunciación, entendida tradicionalmente como modalidades oracionales y que Sánchez López clasifica en cinco tipos: enunciativa, exclamativa, interrogativa, desiderativa e imperativa. De todas ellas se pueden estudiar tres aspectos: su naturaleza como actos de habla, sus propiedades gramaticales y sus propiedades semánticas.

El segundo capítulo está dedicado a la relación entre “Modalidades oracionales y actos de habla” (pp. 21-43) y con él la autora demuestra que el fenómeno de la modalidad no se agota en la explicación pragmática, pues a pesar de las caracterizaciones y clasificaciones de los actos de habla y de la identificación de unidades y categorías procedimentales, una misma oración con una modalidad determinada puede dar lugar a distintos tipos de actos de habla (vg. *¡Que viene un médico!* puede indicar sorpresa, susto o necesidad).

Siguiendo esa línea de que la modalidad no puede ser aprehendida desde un solo prisma está también el siguiente capítulo, “Los ingredientes gramaticales de la modalidad oracional” (pp. 45-82), en el que la estudiosa hace un repaso por aquellos elementos que el español tiene para la expresión de contenidos modales: palabras interrogativas y exclamativas, conjunciones (*que* y *si*), el modo verbal, partículas (vg. *ojalá, seguro, lástima*) o la entonación. Asimismo, también se abordan en este capítulo todos los intentos teóricos de integrar o sistematizar en la sintaxis estos elementos, señalándose los principales aciertos y problemas, como la hipótesis performativa del generativismo, la función de Sintagma Complementante o el Modelo Cartográfico.

El cuarto capítulo termina con la caracterización conceptual de la modalidad. Titulado “Modalidad oracional y mundos posibles” (pp. 83-110), hace referencia al otro campo que se recoge bajo el marbete *modalidad*, el referido a la expresión de contenidos que no son evaluados en términos de verdad o falsedad, sino de posibilidad o imposibilidad de que puedan darse o haber tenido lugar.

En la comprensión de este fenómeno es útil, apunta la autora, la diferencia entre alcance universal, referido a que la proposición sería verdadera en cualquier mundo posible; y el alcance existencial, donde la proposición solo sería válida en uno de ellos. Bajo esta distinción se ampara la también partición entre *modalidad deóntica* (universal) y *epistémica* (existencial). Asimismo, Sánchez López hace un recorrido por los rasgos lingüísticos que en español más se encargan de la expresión de este tipo de modalidad. De este modo, la autora se ocupa de:

- a) los verbos modales, centrándose en el distinto comportamiento que ofrecen *poder* y *deber (de)*, pues el primero describe como (im)posible un hecho, mientras que el segundo refleja la creencia del hablante sobre la factibilidad de ese hecho;
- b) las características del llamado “futuro conjetural”, que, al igual que *deber (de)*, siempre está fuera del contenido proposicional y refleja siempre la perspectiva del hablante y cuyas características podrían extrapolarse con las del condicional;
- c) el subjuntivo, pues con él se puede expresar tanto la comparación entre diferentes “alternativas”, como la alusión a hechos cuya realidad no encaja en la de la enunciación;
- d) las posibilidades que los tiempos verbales ofrecen para no anclar las situaciones que denotan ni al tiempo de la enunciación ni al del enunciado y así transmitir el contenido modal.

A partir del quinto capítulo empiezan las secciones dedicadas a cada una de las modalidades. En “La modalidad interrogativa” (pp. 111-144), la autora se centra en las características semánticas de las oraciones interrogativas y en sus consecuencias sintácticas, como el fenómeno de la posición del interrogativo, el papel de la entonación en la determinación de qué clase de interrogativa se produce (totales alternativas vs. polares con coordinación disyuntiva) o los escollos que plantean secuencias como las preguntas eco. Asimismo, Sánchez López también hace mención a aquellas oraciones interrogativas que no sirven para preguntar (peticiones u ofrecimientos, preguntas retóricas, interrogaciones atribuidas), identificando cuáles son las propiedades que permiten este uso de la modalidad interrogativa que no demanda información.

De la interrogativa se pasa a otra que ha recibido menos atención en la bibliografía: “La modalidad exclamativa” (pp. 145-171), para la que la autora reivindica una caracterización que no tome el criterio de la entonación, sino que se base en propiedades semánticas y sintácticas. De ahí la distinción entre exclamativas primarias y secundarias. En cuanto al criterio semántico, lo que la delimita frente a otras modalidades es el estar orientadas hacia el hablante y expresar emoción o actitud ante fenómenos y no referirse a la veracidad de la información, si bien ante una expresión exclamativa cualquier interlocutor puede refutar el hecho que denota la proposición. Por su parte, en la caracterización sintáctica la autora busca sobre todo la diferencia con las construcciones interrogativas, como la imposibilidad de que las exclamativas *qu-* no puedan usarse como ecoicas o no admitan construcciones dobles (vg. *¿Qué libros has regalado a qué estudiantes?* vs. **¿Qué libros has regalado a qué estudiantes!*).

Muy cercana a la exclamativa está “La modalidad desiderativa” (pp. 173-194), pues tienen la misma entonación y también se trata de actos de habla expresivos. No obstante, se diferencian, como señala la autora, en el hecho de que las exclamativas describen situaciones de facto (vg. *¡Qué bonita la blusa!*) mientras que las desiderativas denotan situaciones contrafactuales o irreales (vg. *¡Ojalá ganara mil euros!*). Tampoco, a diferencia de las imperativas, constituyen actos de habla directivos. En cuanto a las propiedades formales, sobresalen el uso del verbo principal en subjuntivo y la presencia de diversos marcadores en lo que Sánchez López llama “la periferia izquierda”. Entre estos analiza *ojalá*, *que* y *si*, descartando la hipótesis de la subordinación de los dos últimos basándose en argumentos como la selección de los tiempos verbales.

Asimismo, también se expresa la modalidad desiderativa con expresiones sin marcas explícitas (vg. *¡Mueran los traidores!*), con construcciones en proceso de fijación o ya fijas (vg. *Pueda ser que sus horarios no coincidan plenamente con los tuyos*) o con otras como las

introducidas por *que* (vg. *¡Que pueda pasar esto aún!*) o *ni que* (vg. *¡Ni que fuera yo Bin Laden!*). Por último, también se aborda en este capítulo el único caso de lo que podría considerarse una desiderativa parcial. Se trata de las oraciones con *quién* como en *¡Quién fuera millonario!*, que es desiderativa parcial porque en realidad se comporta como una exclamativa en la que la variable de *quién* solo puede ser saturada por el hablante, de ahí que siempre estas oraciones tengan que tener a *quién* como sujeto (vg. **¡Con quién pudiera jugar al fútbol!*).

En el capítulo siguiente se busca la delimitación de “La modalidad imperativa” (pp. 195-219), también muy próxima a la anterior porque comparten algunos mecanismos (el subjuntivo) y en ambas se expresa deseo del hablante. La diferencia reside en que el sujeto de las imperativas es siempre segunda persona porque el acto de habla que con ellas se lleva a cabo siempre va dirigido al interlocutor, de ahí también su carácter “irreflexivo”.

Asimismo, Sánchez López da cuenta de todas las posibilidades que el español ofrece para formar oraciones con este tipo de modalidad, pues no solo se llevan a cabo con el modo imperativo, exclusivo para este fin, sino que también se usa el subjuntivo para hacer imperativos negativos, aunque la autora aclara que lo que se niega es el contenido del acto, no la realización de una orden. En cualquier caso, el modo imperativo y el subjuntivo yusivo, aunque comparten características (vg. posición posverbal del sujeto expreso), no son intercambiables, sino que guardan diferencias semánticas (el que recibe la orden es distinto de quien tiene que ejecutarla en el caso del subjuntivo) con consecuencias gramaticales (las exhortativas con subjuntivo admiten primera y tercera persona, mientras que con el modo imperativo solo cabe la segunda), además de que con el subjuntivo yusivo se pueden expresar también hipótesis o supuestos (vg. *Baste decir que nadie se ofreció voluntario para la misión*).

Por otro lado, si bien se suele considerar que la modalidad imperativa siempre tiene una interpretación prospectiva al momento de la enunciación, se señala que también existen “imperativos retrospectivos” (vg. *¡Haber llegado a tiempo!*). Por último, termina el capítulo con la mención a otros procedimientos lingüísticos con los que también encuentra cauce la modalidad imperativa, como los imperativos retóricos (vg. *¡Intenta comprar una casa ahora!*), los de sentido condicional (vg. *Cásate y verás lo que es bueno*) o los que se hacen con presente o futuro en segunda persona (vg. *Tú te callas ahora mismo, Me esperarás ahí calladito*).

Queda por abordar “la menos marcada de todas las modalidades” (p. 221), que es lo que se hace en el noveno capítulo, “La modalidad declarativa” (pp. 221-237) y de la que Sánchez López hace una caracterización eminentemente semántica, pues lo que singulariza a esta modalidad del resto es su fuerza ilocutiva: siempre se trata de aserciones cuyo grado de probabilidad o factibilidad puede ser modificado. A este fenómeno en la bibliografía se le conoce como evidencialidad y, dado que el español, como la mayoría de las lenguas europeas, no tiene una categoría gramatical específica para su expresión, lo que hace la autora es dar cuenta de aquellos mecanismos que sirven para denotar el compromiso que el hablante establece con la veracidad de lo que dice: adverbios evidenciales (vg. *evidentemente, supuestamente*), expresiones parentéticas (vg. *por lo visto, según parece*), el llamado *que* citativo (vg. *Ha llamado tu madre. Que llegará tarde y que no te preocupes*) o tiempos verbales como el futuro y el pluscuamperfecto (vg. *Mañana daba una conferencia María, ¡Juan había sido alto!*) o el futuro (vg. *Tiene muchos gastos. Estará arruinado*).

Por último, se dedica un capítulo a la relación entre “Modalidades oracionales y subordinación” (pp. 239-259), en el que la autora explora las diferentes posibilidades que surgen cuando se tienen dos oraciones en el mismo enunciado. En primer lugar se ocupa de las secuencias en los que la subordinada puede constituir un acto de habla distinto del de la principal, como en el caso del discurso reproducido con las subordinadas adverbiales periféricas (vg. *No lo llames porque estará durmiendo*) y las oraciones de relativo explicativas

(vg. *María compró un décimo de lotería que ojalá hubiese comprado yo*). Tras ello, hace un repaso sobre el fenómeno de la subordinación en cada una de las modalidades: en el caso de la interrogación, se aborda la diferencia entre interrogativas indirectas verdaderas o genuinas (vg. *Ana preguntó que dónde íbamos a dormir*) e impropias (vg. *Ana sabía si Pepe había llamado y no nos lo quiso decir*) y también se alude a la clase de las interrogativas encubiertas (vg. *Dígame su nombre* = 'cuál es su nombre'). De las exclamativas indirectas se hace referencia a que las posibilidades de construirlas son menores que en el caso de las interrogativas (vg. no admiten infinitivos). Por su parte, no considera la autora que haya argumentos de peso para sostener la existencia en español de oraciones imperativas y desiderativas indirectas.

Termina la obra con la alusión al fenómeno de la insubordinación, del que se detallan sus distintas vertientes y los escollos que la explicación de [Evans \(2007\)](#) tiene.

En definitiva, estamos ante una obra cuya utilidad no se reduce a ningún campo concreto de la lingüística ni del estudio de la lengua española, sino que es una buena herramienta para cualquier investigador, pues el fenómeno de la modalidad impregna fenómenos gramaticales de diferentes niveles de análisis ya que, como ha demostrado la autora, la modalidad puede manifestarse en cualquiera de los niveles que componen el código lingüístico.

Bibliografía

EVANS, Nicholas. 2007. Insubordination and its uses. En Irina Nikolaeva (ed.), *Finiteness: Theoretical and empirical foundations*. Oxford: Oxford University Press, 366-431.